

3533

DECRETO Nº

TEMUCO,

08 NOV 2021

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.439, del 21 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2021.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO :**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre :</b> CARLOS FELIPE ROJAS LIZAMA /		<b>Rut :</b>	
<b>Funciones específicas:</b> Realizar los siguientes cometidos específicos en el CESFAM Santa Rosa en su calidad de Kinesiólogo, en el marco del Programa Campaña de invierno – Refuerzo IRA-ERA, de lunes a viernes, de 17:00 a 20:00 horas, en horario de atención de:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar atención de salud a la población infanto juvenil con infecciones respiratorias agudas y exacerbaciones de enfermedades respiratorias crónicas, priorizando los menores de 5 años.</li> <li>• Pesquisar precozmente enfermedades respiratorias crónicas de manejo en atención primaria.</li> <li>• Derivar oportunamente a Sala IRA y asegurar el acceso regular de terapia definida según norma vigente.</li> <li>• Referir al nivel secundario pacientes que cumplan criterios de severidad o inestabilidad.</li> <li>• Realizar sesiones educativas programadas y agendadas, dirigidas hacia la promoción de la salud y prevención de enfermedades respiratorias.</li> <li>• Reforzar la educación integral realizada al ingreso y en los controles de crónico, enfocada en el automanejo de las enfermedades respiratorias crónicas.</li> <li>• Entregar informe estadístico Mensual (REM) y nómina rutificada de pacientes atendidos.</li> </ul>			
<b>Monto Mensual</b>	3 cuotas de: 1 <sup>era</sup> cuota de \$ 220.440.-, 2 <sup>da</sup> cuota de \$ 420.840.- Y 3 <sup>era</sup> cuota de \$ 440.880.-	<b>Monto Total</b>	\$1.082.160. ✓
<b>Período desde</b>	15.10.2021 /	<b>Hasta</b>	31.12.2021 /
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2" /	Campaña Invierno Refuerzo IRA CESFAM SANTA ROSA	
<b>Centro de Costo</b>	32.37.01 /		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2021, es de \$1.082.160.- (un millón ochenta y dos mil ciento sesenta pesos). ✓

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CEV / MSR/NBP/MRS /spp

**DISTRIBUCIÓN:**

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



11509 / 29.10.21